

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ DIRIGIDA AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2020/2021.

Por Resolución Rectoral de fecha 26 de noviembre de 2020 se publicó la convocatoria de movilidad en el marco del Programa Erasmus+ dirigida al personal docente e investigador (PDI) y al personal de administración y servicios (PAS) de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, durante el curso 2020/2021.

La evolución de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 a lo largo de estos últimos meses exige modificar dicha convocatoria para adecuarla a la realidad actual, aumentando el número de estancias a las que se pueda optar, ampliando su plazo de ejecución y extendiendo igualmente el plazo de presentación de solicitudes. Con ello se facilita tanto la participación en el programa de movilidad como la preparación, formalización y desarrollo de las correspondientes estancias, teniendo presente la disponibilidad de los fondos públicos necesarios y el respeto a la normativa vigente.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **este Rectorado resuelve:**

Primero: Modificar el apartado l.b) de la convocatoria, de modo que regulará las estancias efectuadas entre el 27 de noviembre de 2020 y el **30 de abril de 2023**.

Segundo: Modificar el apartado l.c) de la convocatoria, de modo que el PDI podrá efectuar estancias docentes, de formación o de formación en idiomas y el PAS estancias de formación o de formación en idiomas, **puediéndose optar a dos estancias –de cualquier modalidad–** a lo largo del periodo citado en el apartado anterior.

Tercero: Modificar el apartado l.g) de la convocatoria, de modo que los/as beneficiarios/as de una estancia de formación en idiomas podrán optar al reembolso del coste del curso por un importe máximo de 1.000 € y los/as beneficiarios/as de **dos estancias** de formación en idiomas podrán optar al reembolso del coste de ambos cursos, por un **importe máximo de 1.000 € por ambos cursos**.

Cuarto: Modificar el apartado ll.d) de la convocatoria, de modo que el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **30 de noviembre de 2022**.

Quinto: Publicar la presente Resolución en el Tablón Electrónico Oficial.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que

Código Seguro de verificación:41MYm4GyCk6vbkmbSM3AqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	41MYm4GyCk6vbkmbSM3AqA==	PÁGINA	1/2


41MYm4GyCk6vbkmbSM3AqA==

alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

El Rector
Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 03/12/2020

David Naranjo Gil
Vicerrector de Internacionalización

Código Seguro de verificación:41MYm4GyCk6vbkmbSM3AqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL	FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	41MYm4GyCk6vbkmbSM3AqA==	PÁGINA 2/2



41MYm4GyCk6vbkmbSM3AqA==